



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2464 (Original N° 1186)

Sancionada el 16/06/50. Promulgada el 11/07/50.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.736, del 14 de Julio de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, Sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Amplíase en la suma de \$15.000 (quince mil pesos m/n) el subsidio de \$25.000 (veinticinco mil pesos m/n), otorgado por ley a la Honorable Comisión Municipal de Campo Quijano, para la construcción del matadero.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma y hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a dieciséis días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES – Félix J. Cantón – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, Julio 11 de 1950.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS – Juan Armando Molina.